



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco

Facultad de Ciencias Naturales

COMODORO RIVADAVIA, 27 MAY 2010

VISTO:

LA SOLICITUD DE DESIGNACION COMO JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS, DEDICACION SIMPLE DEL DR. MARIANO COSCARELLA EN LA CATEDRA ESTADISTICA DE LA SEDE PUERTO MADRYN (NOTA N° 1562/10), Y

CONSIDERANDO:

QUE POR RESOLUCION CDFCN N° 065/10 SE APROBO LA CREACION DEL CARGO MIENTRAS DURE LA DISMINUCION DE DEDICACION DEL ING. RICARDO SCOROLLI EN LA CATEDRA FISICA I Y EL LLAMADO A INSCRIPCION EN EL CARGO.-

QUE LOS FONDOS NECESARIOS PARA LA CREACION DEL MISMO PROVIENEN DE LA DISMINUCION DE SIMPLE A AD-HONOREM EN LA CATEDRA FISICA I DEL ING. RICARDO SCOROLLI EN DICHA SEDE.-

QUE SE HA SEGUIDO EL CAMINO CRÍTICO CORRESPONDIENTE.-

QUE LA MISMA ESTA AVALADA POR EL DEPARTAMENTO DE QUIMICA.-

QUE NO EXISTEN IMPEDIMENTOS PARA ACCEDER A LO SOLICITADO.-

LO EXPRESADO POR LAS RESOLUCIONES CAFCN N° 109/99 Y CDFCN N° 440/09.-

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

ART. 1º) DESIGNAR INTERINAMENTE AL DR. MARIANO ALBERTO COSCARELLA (CUIL N° 20-23061828-4) COMO JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS, DEDICACION SIMPLE EN LA CATEDRA ESTADISTICA DE LA SEDE PUERTO MADRYN A PARTIR DEL 01-06-10 Y BAJA 28-02-11 O MIENTRAS DURE LA DISMINUCION DE DEDICACION DEL ING. RICARDO SCOROLLI EN LA FISICA I, LO QUE PRIMERO OCURRIESE.-

ART. 2º) OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABERES AL DR. MARIANO COSCARELLA EN EL CARGO DE AUXILIAR DE PRIMERA REGULAR, DEDICACION SIMPLE EN LA MENCIONADA CATEDRA A PARTIR DEL 01-06-10 Y MIENTRAS DURE LA DESIGNACION OTORGADA EN EL ART. 1º DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ART. 3º) EL ALTA MENCIONADA CARECE DE VALIDEZ SI NO SE CUMPLIMENTA CON EL CERTIFICADO DEFINITIVO DE APTITUD FÍSICA, DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS, CUIL Y OPCIÓN JUBILATORIA, ANTE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerara fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por lo Resolución general AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26).-

ART. 4º) REGISTRESE, CURSENSE LAS COMUNICACIONES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHIVASE.-

RESOLUCION CDFCN N° 242.10


Dra. Silvia Estévez Belschier
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
UNPSJB


Decano
Fac. Cs. Naturales
UNPSJB